



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Ejecutiva N° 002-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 18 de febrero de 2015.

### VISTOS:

La carta con fecha 26.01.2015 y el Memorando N° 24-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME del 27.01.2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se aprobó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante el Programa;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto, se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la acotada Ley, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 27927, las Entidades Públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 023-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES se designó al señor Oscar Leonidas Nagata Díaz como funcionario responsable de brindar información pública y como funcionario responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Internet del Programa;

Que, conforme se advierte de los vistos, ante la renuncia formulada y la aceptación oportuna, por razones del servicio, es necesario designar al funcionario responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM que aprueba el Manual de Operaciones del Programa; y, la Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a la Abg. Pilar Faustina Chamorro Velásquez como funcionario responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**Artículo 2°.-** Todas las Unidades del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia Estándar del Programa.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 023-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a todas las Unidades del Programa, al Órgano de Control Institucional, Secretaría General y Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, y a la responsable designada.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

ING. GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS  
(e) Coordinador Ejecutivo  
CONSERVACION DE BOSQUES  
Ministerio del Ambiente